

Cartagena, 22 de NOVIEMBRE de 2018

HORA: 08:00 A. M.

Medio de control	REPARACIÓN DIRECTA
Radicado	13-001-23-31-000-2012-00433-00
Demandante	FUNDACIÓN REDIMIR
Demandado	DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR Y OTROS
Magistrado Ponente	MOISÉS RODRÍGUEZ PÉREZ

DENTRO DEL PRESENTE ASUNTO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 110 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PREOCESO, SE FIJA EN LISTA EL CD ALLEGADO POR PARTE DE LA FIDUCIARIA GNB SUDAMERIS EL 12 DE MAYO DEL 2017, POR EL TÉRMINO COMÚN DE TRES (03) DÍAS. EL MENCIONADO CD FIGURA EN EL EXPEDIENTE A FOLIO 741 A DISPOSICIÓN DE LAS PARTES.

EMPIEZA EL TRASLADO: 23 DE NOVIEMBRE DE 2018, A LAS 8:00 A.M.


JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS
SECRETARIO GENERAL

VENCE EL TRASLADO: 27 DE NOVIEMBRE DE 2018, A LAS 5:00 P.M.

JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS
SECRETARIO GENERAL

DES

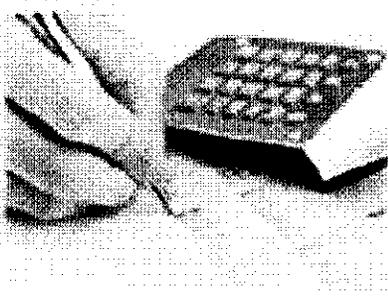
Centro Avenida Venezuela, Calle 33 No. 8-25 Edificio Nacional-Primer Piso
E-Mail: stadcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 6642718

33

sgtadminbol@notificacionesrj.gov.co

De: Servicio Al Cliente <serviciocliente@gnbsudameris.com.co>
Enviado el: lunes, 15 de mayo de 2017 12:25 p.m.
Para: 'sgtadminbol@notificacionesrj.gov.co'
Asunto: COMUNICACIONES GNB SUDAMERIS
Datos adjuntos: 830054357.6852.pdf; ANEXO 9.pdf; ANEXO 1.pdf; ANEXO 2.pdf; ANEXO 3.pdf; ANEXO 5.pdf; ANEXO 6.pdf; ANEXO 7.pdf; ANEXO 8.pdf

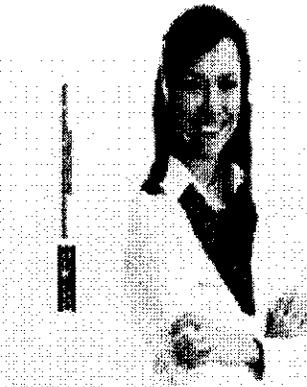
Apreciado(a) Cliente



En el archivo adjunto a esta comunicación usted encontrará la respuesta de forma cifrada. Para consultarla siga estos pasos:

- Para abrir el archivo es necesario tener instalado Adobe Reader. Si no la descargara desde el sitio Web de Adobe: www.adobe.com
- Haga clic sobre el archivo anexo.
- Digite su número de identificación.

Para mayor información comuníquese con nuestras Líneas de Servicio a



Línea de Servicio al Cliente GNB en Construcción
 Bogotá: (571) 307-7707
 Otras ciudades: 01 8000 910499 - 01 8000 910660
 Horarios de atención: LUNES A DOMINGO: 24 H

Línea de Servicio al Cliente GNB Premier
 (Exclusiva para clientes GNB Premier)
 Bogotá: (571) 336-1500
 Otras ciudades: 01 8000 512236
 Horarios de atención: LUNES A DOMINGO: 24 H

SECRETARIA TRIBUNAL ADZ

Le recordamos que esta dirección de correo electrónico es utilizada para uso exclusivo de envío de información. Responder este mensaje con consultas y/o solicitudes. Para tal fin lo invitamos a comunicarse con nosotros.

Aviso de Confidencialidad Este mensaje de correo electrónico y los archivos anexos que contenga son de uso exclusivo de las personas o entidades destinatarias. Este mensaje puede contener información confidencial, de uso reservado y protegida legalmente. Si usted ha recibido este correo por equivocación tiene completamente prohibido su utilización, copia, impresión, reenvío o cualquier otra acción que divulgue su contenido o el de los archivos anexos. En este

caso, por favor notifique al remitente acerca de la equivocación cometida y elimine este correo electrónico de sus sistemas de almacenamiento. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial del Banco GNB Sudameris o de sus filiales (Servivalores, Servitrust, Servibanca, Banco GNB Perú, Banco GNB Paraguay). Gracias

CAC - ST / TB 6852
Bogotá D.C., 12 de mayo de 2017

Señores
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR
Sr. Juan Carlos Galvis Barrios
Secretario General
stadcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co
Centro, av. Venezuela edificio nacional primer piso

OFICIO:	NO. 091/2017
ACCIÓN	REPARACIÓN DIRECTA
RADICADO:	13-001-33-31-000-2012-00433-001
DEMANDANTE:	FUNDACIÓN REDIMIR
DEMANDADO:	DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR Y OTROS
MAGISTRADO PONENTE	MOISÉS RODRÍGUEZ PÉREZ

Respetados señores,

En atención a su oficio recibido a través de nuestro Buzón Centro de atención al cliente, el día 20 de abril de 2017, nos permitimos adjuntar los documentos indicados en cada uno de los puntos citados en su solicitud:

1. Copia auténtica del contrato de Fiducia Mercantil celebrado el 25 de marzo de 2004, entre la Fiduciaria Tequendama S.A. hoy Servitrust GNB Sudameris S.A. y la Empresa Social del Estado Hospital San Pablo de Cartagena. (ANEXO 1)
2. Copia auténtica del OTROSI al contrato de fiducia mercantil celebrado entre la Fiduciaria GNB Sudameris S.A. antes Fiduciaria Tequendama S.A. y la Empresa Social del Estado Hospital San Pablo de Cartagena, suscrito el 21 de marzo de 2006. (ANEXO 2)
3. Adjuntamos mediante documento PDF, reporte de todos los recursos recaudados administrados por nuestra Fiduciaria, correspondientes a los derechos económicos cedidos al Patrimonio Autónomo Hospital ESE Hospital San Pablo de Cartagena, los cuales provenían de los servicios de urgencia y prioritarios, de servicios de hospitalización y ambulatorios que se derivan de los contratos de servicios de salud celebrados por el hospital y las ARS contratadas. (ANEXO 3)

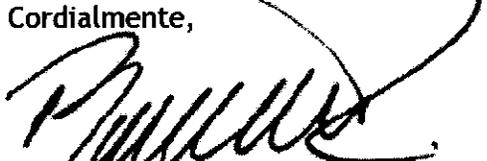


CAC - ST / TB 6852

4. Respecto a este punto, nos permitimos Informar que los certificados de disponibilidad presupuestal (CDP) no aplican por cuanto la constitución del Patrimonio Autónomo con la transferencia de los recursos que lo conformaron, no implicaron la apropiación de dineros del presupuesto de la entidad, sino que fue un mecanismo de administración a través del cual se centralizaron los dineros que percibía la ESE HOSPITAL SAN PABLO DE CARTAGENA con ocasión a la facturación que emitía a sus clientes por concepto de la prestación de los servicios, transferencia que se perfeccionó con la cesión de los derechos económicos a favor del Fideicomiso constituido por la misma entidad.
5. Copia auténtica del convenio interadministrativo de prestación de servicios de salud entre el departamento de Bolívar - Secretaria seccional de salud y la ESE Hospital San Pablo de Cartagena suscrito el 15 de abril de 2004. (ANEXO 5)
6. Copia auténtica del contrato No. 27, de prestación de servicios entre el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias - Departamento Administrativo Distrital de Salud - DADIS - y el Hospital San Pablo, celebrado el 29 de abril de 2004, y el otro si al contrato de prestación de servicios de salud No. 27 suscrito el 6 de mayo de 2004 . (ANEXO 6)
7. Copia auténtica de los comunicados emitidos a la GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR de las cesiones realizadas por la ESE HOSPITAL SAN PABLO DE CARTAGENA por la Fiduciaria GNB Sudameris. (ANEXO 7)
8. Copia auténtica de los comunicados de cesión de derechos económicos remitidos a la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias por la Fiduciaria GNB Sudameris S.A. (ANEXO 8)
9. Relaciónanos mediante archivo Excel los pagos realizados por esta Fiduciaria con cargo a los recursos que fueron certificados en el punto 3, los cuales fueron administrados en el Patrimonio Autónomo denominado ESE HOSPITAL SAN PABLO DE CARTAGENA", del cual fue vocera y administradora nuestra entidad. (ANEXO 9)

Finalmente, confirmamos que las copias autenticadas se estarán emitiendo en el transcurso de la próxima semana de manera física.

Cordialmente,


DIRECCIÓN CENTRO ATENCIÓN AL CLIENTE
Tatiana M.

D.O.F
A.J